

DECISIÓN EMPRESARIAL No 018 DE 2019
(22 de febrero de 2019)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 003 de 2019, que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.**

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. cuya naturaleza es una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de su objeto social desarrolla actividades de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. La supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelanta la entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Que mediante el decreto departamental No. 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento en el departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que para tal fin se suscribió el Convenio No. 009 de 2008 entre el departamento y la empresa, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca", que exige dentro de su obligación el seguimiento y supervisión de los contratos, convenios y proyectos que se ejecutan.

Que la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 21 que la estructuración y funcionamiento de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA se ajustara de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y

Página 1





personales prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Que asimismo, para el logro de las funciones generales y específicas de cada dependencia, la entidad demanda de servicios que le permitan movilizarse a los diferentes municipios del departamento, para prestar del servicio en todos los campos de acción de la empresa de manera eficiente. El transporte terrestre automóvil especial es un servicio que hacen uso las empresas privadas y entidades públicas para movilizar a su personal a los lugares en los cuales deben realizar sus labores. El Decreto 431 de 2017, define que esta modalidad de transporte tiene por objeto desplazar a funcionarios, empleados o contratistas por parte de una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial debidamente habilitada para esta modalidad.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial, para movilizar o desplazar al personal a los diferentes municipios donde la entidad realiza operaciones de su propia actividad y la cual beneficia a la comunidad cundinamarqués. Este servicio le permite a la empresa contar con un servicio que le permita tener un amplio margen de cobertura en el departamento para realizar los estudios necesarios de proyectos, como ejercer la respectiva supervisión de los proyectos que se encuentran en curso; asimismo, le permite contar con un servicio que permita desplazar al personal de la empresa en los municipios en donde se presenten emergencias que requieren de la atención oportuna por parte del personal de la empresa.

Que de este modo, la prestación del servicio de transporte, permite a las entidades públicas actuar de forma pronta, oportuna y eficientemente, frente a las actividades habituales que emprende en el departamento de Cundinamarca

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL**



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP., A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000.00).

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	RUBRO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	CDP 20190235 (31/01/2019)	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	32010206	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP., A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	\$210.000.000.00
			33010107		\$40.000.000.00
			33010212		\$20.000.000.00
			33010311		\$50.000.000.00

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 003 de 2019, que tiene como objeto contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP., A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA** **SEGUNDO:** Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación	22 de febrero de 2019	
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	25 de febrero de 2019	
Término para presentar observaciones	Del 22 al 26 de febrero de 2019	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 27 de febrero de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 22 de febrero al 5 de marzo de 2019	Recepción de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H

Página 3

Cierre	5 de marzo de 2019 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	5 y 6 de marzo de 2019	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	7 de marzo de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 7 al 11 de marzo de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación (Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación) Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	12 de marzo de 2019.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 003 de 2019, **GABRIEL QUINTERO**, Profesional de apoyo de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**.
PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Página 4

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández. Directos de Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual